

Martes, 17 de enero de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Coria

ANUNCIO. EXTRACTO. Bases reguladoras y convocatoria que regirán la participación en el "Concurso del Carnaval de Coria" para el año 2023.

BDNS (Identif): 669872.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/669872>

PRIMERA. OBJETO.

Las presentes bases tienen como objeto establecer las normas que han de regir la participación en el "Concurso de Carnaval de Coria" para el año 2023 y de las obligaciones que se deriven de ello.

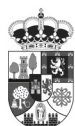
Este Concurso tiene como finalidad premiar la originalidad, creatividad, talento e innovación de las personas participantes en el mismo.

SEGUNDA. PERSONAS BENEFICIARIAS.

Podrán ser beneficiarias de estos premios las personas físicas y jurídicas que participen disfrazadas en los Desfiles - Concursos del Carnaval organizados por el departamento de Animación Sociocultural de Coria y que hayan realizado su correspondiente inscripción de acuerdo con el procedimiento establecido en las presentes bases.

Las personas participantes deberán ser mayores de 14 años. Podrán participar menores de 14 años siempre y cuando vayan acompañando a adultos/as con previa autorización de su padre, madre o tutor/a.

Se consideran participantes de modalidad individual hasta un máximo de 3 personas (en el caso de 2 o más personas el premio se le asignará a la persona que les represente) y de grupo



Martes, 17 de enero de 2023

a 4 personas o más.

Es condición indispensable para tener opción a premio participar en ambos Desfiles - Concursos (sábado y domingo), exceptuando los grupos carnavalescos de Puebla de Argeme y Rincón del Obispo que podrán optar al premio del Desfile del domingo, siempre que concursen con un disfraz distinto al presentado en sus respectivas entidades, y no hayan sido premiados/as.

TERCERA. FECHAS DE CELEBRACIÓN.

El Carnaval de Coria 2023 se estructurará de la siguiente manera:

Sábado, día 18 de febrero de 2023.

- A las 19:00 horas: Desfile - Concurso de Carnaval.
- Al finalizar el Desfile, elección y presentación de Miss y Mister Carnaval 2023.

Domingo, día 19 de febrero de 2023.

- A las 18:00 horas: Desfile infantil de Carnaval y, tras su finalización, fiesta infantil en la Casa de Cultura.
- A continuación, a las 19:00 horas: Desfile - Concurso de Carnaval 2023.
- A las 21:30 horas: Entrega de premios del Carnaval 2023.

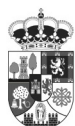
El 16 de febrero, en la Casa de Cultura, a las 20:00 horas, se llevará a cabo un sorteo para determinar el orden de salida de los distintos grupos e individuales que compondrán el Desfile.

CUARTA. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes se formularán según modelo que figura como Anexo de esta convocatoria: Anexo 1 para modalidad individual y Anexo II para modalidad de grupo.

Se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el día 8 de febrero de 2023.

Deberán acompañarse a la solicitud los siguientes documentos:



Martes, 17 de enero de 2023

- Documentos que acrediten la personalidad de la persona solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud: fotocopia de DNI y/o C.I.F.

- Autorización legal del/a padre, la madre o el/a tutor/a, en el caso de participación en el Desfile - Concurso de menores de edad, según Anexo III.

QUINTA. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El órgano competente para la instrucción del expediente será el personal designado a tal efecto por la Concejalía de Juventud, Fiestas y Participación Ciudadana, en este caso personal adherido al departamento de Animación Sociocultural.

SEXTA. PREMIOS.

Los premios para cada Desfile - Concurso del sábado 18 de febrero y del domingo 19 de febrero serán los siguientes, a los que se practicarán las retenciones contempladas por las disposiciones y normativas vigentes:

INDIVIDUALES.

GRUPOS.

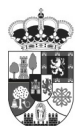
- 1º: 250 €.
- 1º: 800 €.
- 2º: 200 €.
- 2º: 500 €.
- 3º: 150 €.
- 3º: 350 €.

La Miss y el Míster del Carnaval 2023 serán elegidos en el Desfile del sábado y presentados/as públicamente a las 21:00 horas.

SÉPTIMA. JURADO.

El Jurado estará integrado por el/a Concejal/a responsable del área u otro en quien delegue y un/a empleado/a municipal.

Además cada participante en el Carnaval (Grupos e Individuales), elegirán a dos representantes que formarán parte del Jurado (un/a representante para cada día del Desfile - Concurso).



Martes, 17 de enero de 2023

El fallo del Jurado se hará público el domingo 19 de febrero a las 20:30 horas, y seguidamente tendrá lugar la entrega de premios, pudiendo éstos quedar desiertos.

OCTAVA. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los criterios de valoración para la concesión de los premios serán los siguientes, por orden de importancia:

- Al/a más marchoso/a.
- A la organización.
- Al colorido.
- A la elegancia.
- A la coreografía.
- A la originalidad.

Cada miembro del Jurado puntuará de 0 a 5 cada uno de los criterios. La suma de los puntos obtenidos en cada uno de los criterios dará el resultado de los/as participantes premiados/as, sin perjuicio de la posibilidad de declarar desiertos los premios, en caso que no se obtuviera por todos los conceptos una puntuación mínima de 2 puntos.

En caso de empate, el premio se repartirá de manera equitativa entre los/as participantes que hayan obtenido la misma puntuación.

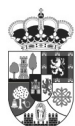
NOVENA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA.

El importe total de los premios será de 4.500 euros, distribuidos como se señala la base 6ª de esta convocatoria, con cargo a la partida 338 4810101 de los Presupuestos Generales Municipales para el año 2023, estando subordinados a la existencia de crédito.

A los premios se les aplicarán las retenciones contempladas en las disposiciones normativas vigentes, siendo abonados en los números de cuenta corriente designados al efecto.

DÉCIMA. MEDIOS DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN.

Las notificaciones a las personas premiadas se practicarán en el lugar y por el medio que hayan hecho constar a tal efecto en la solicitud, siendo de aplicación, para el resto de participantes no premiados/as, la previsión contenida en el art. 45 de la Ley del Procedimiento



Martes, 17 de enero de 2023

Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

UNDÉCIMA. DATOS PERSONALES Y DERECHOS DE IMAGEN.

En cumplimiento del deber de informar establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, se tratarán y guardarán los datos aportados en la instancia y documentación que la acompañe para la tramitación y gestión del presente expediente administrativo y demás actuaciones relacionadas.

DUODÉCIMA. FIN DE LA VÍA ADMINISTRATIVA.

El acto de resolución de los premios agota la vía administrativa.

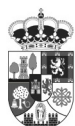
De conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DECIMOTERCERA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

El hecho de participar en la convocatoria conlleva la aceptación de estas Bases. En consecuencia, las personas participantes no podrán impugnarlas una vez finalizada la presentación. Las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas Bases serán resueltas por la Alcaldía.

DECIMOCUARTA. PUBLICIDAD.

La convocatoria y sus bases, así como los sucesivos anuncios relativos al concurso se



Martes, 17 de enero de 2023

publicarán en la Base Nacional de Subvenciones, junto a un extracto en el B.O.P. de Cáceres, además de en el Tablón de Edictos y en la página web municipal:

www.coria.org.

Coria, 9 de enero de 2023
José Manuel García Ballesteros
ALCALDE - PRESIDENTE

